



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2019-00233-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada GUIOMAR BIBIANA PERALTA ROBLEDO, quien ha venido actuando como apoderada del demandado GUILLERMO ALEXANDER CERVANTES, de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P.

De otro lado, se incorpora al expediente el memorial por el cual el apoderado de la parte demandante informa que ya se llevó a cabo la entrega del inmueble objeto del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 063
fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

LL